

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 3016

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA, 26 JUN. 2012

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA INTEGRAL**" a la Infancia Chile Crece Contigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0448 de fecha 02.02.2012.

2.- El Memorando N° 1085 de fecha 22.03.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

**DECRETO :**

1. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **KATHERINE ALEJANDRA SALAZAR VALENZUELA**, Cédula de Identificación N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Abril 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 23 de Junio del 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL**", a la Infancia Chile Crece Contigo, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente :

- Charlas dirigidas a la comunidad, temática difusión Chile Crece Contigo.  
40 horas (total periodo), los días Viernes desde las 18:30 horas y Sábado desde las 09:00 hora

3. **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará la Prestadora, por concepto de honorarios, el valor bruto por hora de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO EXENTO N° 3016  
SECC. 1ERA.  
LA CISTERNA,

26 JUN. 2012

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECTOR DE CONTROL  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn.-